

RESOLUCIÓN N° 491 /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

13 FEB. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27642, de fecha 02 de febrero del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de febrero del 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18s1316-584, de fecha 09 de enero del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial entre Leonora de las Nieves Navarrete Cáceres y Sociedad Gastronómica P&P SPA., firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, con fecha 13 de Noviembre del 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754362**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO 2498, LOCAL 1**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO Y PARA LLEVAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD GASTRONOMICA P&P SPA., Rut. N° 76.555.641-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 13 de Noviembre del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa
09/02/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

✓
1349309